

BOLETIN OFICIAL

Distrito Salliqueló

Nº 05/2022

Primera Sección

Departamento Legislativo

Ordenanzas.....	1
Comunicaciones.....	1
Decretos.....	3
Resoluciones.....	3

Segunda Sección

Departamento Ejecutivo

Decretos.....	4
Resoluciones.....	25



Primera Sección / Departamento Legislativo

Ordenanzas

Promulgadas en el mes de Mayo de 2022.-

No hay actas.-

Primera Sección / Departamento Legislativo

Comunicaciones

Promulgadas en el mes de Mayo de 2022.-

SALLIQUELÓ, 26 de mayo de 2022.-

CONSIDERANDO

La necesidad de que afiliados al Programa de Asistencia Médica Integral (PAMI) residentes en la localidad de Quenumá cuente con la prescripción de medicación a través de la receta electrónica,

Que actualmente la localidad de Quenumá no cuenta con atención diaria de un profesional médico general;

Que el Doctor Gustavo José Canavesi, uno de los médicos cabecera de PAMI residente en la ciudad de Salliqueló, se traslada a Quenumá tres veces por semana a fin de atender consultas médicas en la Sala de Primeros Auxilios;

Que varios pacientes residentes en Quenumá cuentan con el Programa de Asistencia Médica Integral, más conocido como PAMI;

Que PAMI cuenta con el sistema de recetas electrónicas;

Que la receta electrónica es una herramienta que facilita y agiliza la prescripción y dispensa de medicamentos otorgando más seguridad al acto médico y permitiendo mejorar la calidad de atención médica a afiliados de PAMI.

Que al día de la fecha dichos afiliados deben trasladarse a la ciudad de Salliqueló a fin de contar con tales recetas médicas;

Que los mencionados traslados ocasionan en los pacientes gastos imponentes;

Que es de carácter urgente que la Sala de Primeros Auxilios de Quenumá cuente con una computadora e impresora con el objeto de que el profesional médico prescriba medicación a través de la utilización de la modalidad de recetas médicas electrónicas;

Que asimismo dicho edificio debe estar conectado a una red de internet;
Que a su vez es imprescindible que el profesional cuente con personal administrativo a disposición a fin de agilizar las atenciones médicas.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE
COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que en carácter urgente proporcione a la Sala de Primeros Auxilios de la localidad de Quenumá:

- a) Una computadora y una impresora en condiciones óptimas a fin de ser utilizadas por el profesional médico cabecera de PAMI,
- b) Red de internet.

ARTÍCULO 2º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal arbitre los medios a fin de garantizar personal administrativo a disposición del médico profesional que provee atención sanitaria en la Sala de Primeros Auxilios de la localidad de Quenumá.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.
Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 26 días de Mayo de 2022.-

COMUNICACION N° 11-22

RAUL O. HERNANDEZ
SECRETARIO HCD

ARIEL SUCCURRO
PRESIDENTE HCD

Primera Sección / Departamento Legislativo
Decretos
Promulgados en el mes de Mayo de 2022.-

No hay actas.-

Primera Sección / Departamento Legislativo
Resoluciones
Promulgados en el mes de Mayo de 2022.-

SALLIQUELO, 26 de mayo de 2021.-

CONSIDERANDO

Que el D.E remitió con fecha 21/03/2021 para su examinación la Rendición de Cuentas Ejercicio 2021 en un todo de acuerdo al art. 23 y 24° (según texto Ley N° 13963) de la ley 10.869 y sus modificatorias art. 56 Decreto 2980/00 (RAFAM) y Resolución 691/07 del Honorable Tribunal de Cuentas.

Que corresponde al Honorable Concejo Deliberante analizar los estados demostrativos y pronunciarse dentro de los plazos que fija el mencionado artículo.

Que examinada la misma en un todo de acuerdo al art. 66 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha sido desaprobada por mayoría,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: Desaprúebese en general y en particular la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2021 y la Ordenanza Compensatoria de Gastos del expediente 4100-69827/22.

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.
Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante, a los 26 días del mes de mayo de 2022

RESOLUCION N° 14/22

RAUL O. HERNANDEZ
SECRETARIO HCD

ARIEL SUCCURRO
PRESIDENTE HCD

SALLIQUELÓ, 26 de mayo de 2022.-

CONSIDERANDO:

El Banco Rojo que se encuentra en la plaza Hipólito Irigoyen de Salliqueló,

Que en la plaza principal de Salliqueló se encuentra el Banco Rojo que fue un proyecto cultural impulsado desde la Comisaría de la Mujer en el año 2018 cuyo propósito es concientizar y sensibilizar contra la violencia de género y femicidio.

Que el mismo fue realizado por alumnos del segundo año de la Escuela Técnica.

Que en el proyecto inicial se propone que el mismo sea ubicado como lugar definitivo sobre la vereda de la calle 25 de Mayo.

Que el Banco Rojo no ocupa un lugar fijo sino que es trasladado de un lugar a otro constantemente, poniéndose en riesgo su estado de mantenimiento.

Que es objeto de reconocimiento, valoración y conservación lo que implica que debiera tener un cuidado especial por tener un importante valor social.

Que vecinos de Salliqueló han manifestado su preocupación por la utilización y traslado que se hace del Banco Rojo en la plaza.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ARTICULO 1°: Solicítese al Departamento Ejecutivo proceda a través de Obras Públicas al emplazamiento del Banco Rojo de manera tal que permanezca in situ dándole el respeto que merece.-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 26 días de Mayo de 2022

RESOLUCION N° 15-22

RAUL O. HERNANDEZ
SECRETARIO HCD

ARIEL SUCCURRO
PRESIDENTE HCD

Segunda Sección / Departamento Ejecutivo
 Decretos
 Promulgados en el mes de Mayo de 2022.-

SALLIQUELÓ, 02 de Mayo de 2022.-

VISTO:

El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que, se ha celebrado Convenio con la empresa "Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires" con el objetivo de la descentralización del trámite de emisión y entrega de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a los comerciantes y/o distribuidores con domicilio comercial en jurisdicción de la Municipalidad firmante del presente, y en las tareas de fiscalización;

Que, el presente convenio hace referencia a acciones conjuntas para perseguir un fin común;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley Nº 6769/58) cuando se procede a la firma de convenios propiamente dichos debe darse intervención al Honorable Concejo Deliberante a los fines de obtener su autorización;

Que, corresponde aprobar el mismo mediante norma dictada al efecto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Apruébese "Ad referéndum" del HCD el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, suscripto el día 29 de Abril de 2022.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, dése al Registro oficial y oportunamente archívese.-----

DECRETO Nº 226

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
 Intendente Municipal
 Adrián Alberto M. Albin
 Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 02 de Mayo de 2022.-

VISTO:

La licitación pública Nº 3/22 de la Municipalidad de Salliqueló para la ejecución de la obra "Refacción del Jardín de Infantes Nº 902 de Quenumá" que tramita por Expte. 4100-69.648/22; y,

CONSIDERANDO:

Que, su llamado fue dispuesto mediante Decreto Nº 171;

Que, del acta de apertura de propuestas del día 31/03/2022 surge que concurrió un solo oferente, el Sr. Joel David KATZMAN, CUIT 20-33990921-1;

Que, se ha expedido la Asesoría Legal y la Comisión de Preadjudicación;

Que, se ha solicitado autorización al Honorable Concejo Deliberante en los términos de lo dispuesto por el Art. 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la que se concedió de forma favorable mediante Ordenanza Nº 1997/22;

Que, debe dictarse la norma legal correspondiente adjudicando la obra;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudíquese la Licitación Publica Nº 03/22 para la ejecución de la obra "Refacción de Jardín de Infantes Nº 902 de Quenumá, al Sr. Joel David KATZMAN, CUIT 20-33990921-1, por el monto final de \$ 10.306.685,58.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, Oficina de Compras, comuníquese a los oferentes, dése al Registro Oficial y Archívese.-----

DECRETO Nº 227

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
 Intendente Municipal
 Adrián Alberto M. Albin
 Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 03 de mayo de 2022.-

Aplica sanción correctiva.-

DECRETO Nº 228

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 03 de mayo de 2022.-

VISTO:

El Acta firmada con la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires con el objeto de ejecutar la Obra "Ampliación y Refuncionalización de Edificio Escuela Secundaria Nro. 2 y;

El convenio de adhesión suscripto con la Provincia de Buenos Aires para la implementación del Seguro Materno Infantil Provincial "PLAN NACER" y su continuación mediante el "PROGRAMA SUMAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos para la ejecución de dichos convenios;

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Ampliése el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 20/100, (\$ 3.836.978,20), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110102000-17.5.01.13 – Seguro Materno Infantil *Plan Nacer*	\$ 72.784,20
1110102000-17.5.01.41 - Subsidio Ampliación y Refuncionalización Esc	\$3.764.194,00
Ampliación de partida.....	\$ 3.836.978,20

ARTICULO 2º: Ampliése el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 20/100, (\$ 3.836.978,20), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

1110104000 - 22.03.00 - 2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	72.784,20
1110107000 - 35.80.00 - 3.4.9.0 – Otros	3.764.194,00
Ampliación de partida.....	\$ 3.836.978,20

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese. -----

DECRETO Nº 229

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 03 de mayo de 2022.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 1.998/22, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 1.998/22 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en Sesión Ordinaria del día 28 de abril de 2022 por la que se convalida el Decreto 153/22 que aprueba el convenio suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló y ECOPOR S.A., firmado el día 08 de marzo de 2022.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 230

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti

Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 03 de Mayo de 2022

Otorga subsidio a particulares.-

DECRETO Nº 231

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 03 de Mayo de 2022

Otorga subsidio a particulares.-

DECRETO Nº 232

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 03 de Mayo 2022

Otorga subsidio a particulares.-

DECRETO Nº 233

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 04 de mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente Administrativo 4100-69.628/22 mediante el cual tramita el pedido realizado por José Luis SEMINTH, D.N.I. 17.946.635, solicitando reconocimiento de pago de deuda de patente automotor del dominio IXL301 cuotas 4 y 5 del año 2018, por haberse abonado en la ciudad de Bolívar al momento de realizar la transferencia del bien; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de reconocimiento de pago obedece al pago efectuado al momento de realizar la transferencia vehicular;
Que de las constancias obrantes en el citado Expediente Administrativo puede inferirse que asiste razón al peticionante por lo cual corresponde se reconozca la suma abonada;
Que se ha requerido dictamen legal en los términos del art. 57 de la Ordenanza General Nº 267;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reconocer el pago reclamado en concepto de deuda de patente automotor del dominio IXL301 de sus cuotas 4 y 5 del año 2018 al contribuyente José Luis SEMINTH, D.N.I. 17.946.635 con motivo de haber sido abonada la misma al momento de la transferencia vehicular en la ciudad de Bolívar y por ende no existe deuda a reclamar.-----

ARTICULO 2º: Hágase saber al área de Rentas Municipal, notifíquese al interesado; dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 234

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 09 de mayo de 2.022.-

VISTO:

El concurso de precios Nº 2/22 convocado por decreto Nº 199/22 para la "Adquisición de un Automotor Usado"; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme surge del acta de apertura de propuestas del día 03/05/2022, no se han presentado empresas cotizando precios;
 Que, se ha expedido la Asesoría Legal y la Comisión de Preadjudicación en el sentido de que se proceda a declarar desierto el Concurso de Precios Nº2;
 Conforme lo previsto en el art. 154, siguientes y concordante de la Ley Orgánica de las Municipalidades y art. 188, siguientes y concordantes del Reglamento de Contabilidad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase desierto por falta de propuestas, el concurso de precios Nº 2/22 para la "Adquisición de un Automotor Usado".-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 235

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
 Intendente Municipal
 Adrián Alberto M. Albin
 Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 09 de Mayo de 2.022.-

VISTO:

La necesidad de Personal Temporario para la ejecución de servicios y tareas de carácter Temporario y eventual y, que los mismos no pueden ser realizados con personal permanente de la Administración Pública Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el agente propuesto reúne los requisitos de admisibilidad para el ingreso (Convenio Colectivo de Trabajo, Art. Nº 125 ss y cc.);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designese como personal mensualizado temporario destinados a distintos servicios y tareas al siguiente agente, cuya imputación y remuneración sujetas a los aumentos otorgados por el poder ejecutivo al agente que a continuación se detalla:

1287/1 – FLORES, Brian Joel - M.I. 38.787.643 - Domicilio: 25 de Mayo S/N de la localidad de Quenuma - Tarea: Obrero en Corralón Quenuma - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$39.205,25 - Imputación: 10000 - 46 - 02. Desde el día 02/05 hasta día 31/07/22.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Personal y las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 236

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
 Intendente Municipal
 Adrián Alberto M. Albin
 Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 09 de Mayo de 2.022.-

VISTO:

Las licencias otorgadas al personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, debe designarse personal de reemplazo mientras duren dichas licencias, para no resentir el normal funcionamiento de los áreas municipales;

Que, se cuenta con las personas para cubrir dichos reemplazos, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designese como personal de reemplazo a BOTTICELLI VICTOR MARCELO, M.I. Nº 29.859.875. Imputación: 6000.30.1. Reemplaza a TEVEZ HUGO MARIO desde el día 01/05 al 31/05/2.022. 48 hs.-----

ARTICULO 2º: Designese como personal de reemplazo a RODRIGUEZ Johanna, M.I. Nº 40.021.488. Imputación: 8000.39.3. Reemplaza a REYNOSO Anahi desde el día 01/05 al 04/10/2.022.-----

ARTICULO 3º: Designese como personal de reemplazo a BESTILLEIRO ANA PAULA, M.I. Nº 38.432.842. Imputación: 8000.39.3. Reemplaza a KROTTER GEORGINA desde el día 01/05 al 06/04/2.023.-----

DECRETO Nº 237

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
 Intendente Municipal
 Adrián Alberto M. Albin
 Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 09 de Mayo de 2.022.-

VISTO y CONSIDERANDO:

Las notas recibidas por parte del Secretario de Hacienda y Gobierno una de ellas en la que solicita la reubicación presupuestaria de los agentes municipales: GOMEZ Inocencia, GARDINE Marisa Teresa, ROYG María Rosa, GAUTHIER Laura Azucena a partir del 1º de Mayo de 2.022 y otra nota en la que solicita reubicación de dependencia y presupuestaria de la agente municipal DIAZ Silvia Soledad a partir del 1º de Mayo de 2.022; lo que hace necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese a la agente municipal GOMEZ Inocencia, M.I. Nº 10.852.721, Personal Servicio Cat. 17 - C: A – G: I - 875 módulos – 36 hs. Semanales. A partir del día 1º de Mayo de 2.022.-----

ARTICULO 2º: Reubíquese a la agente municipal GARDINE Marisa Teresa, M.I. Nº 21.544.715, Personal Servicio Cat. 7 - C: 3 – G: XI - 625 módulos – 36 hs. Semanales. A partir del día 1º de Mayo de 2.022.-----

ARTICULO 3º: Reubíquese a la agente municipal ROYG María Rosa, M.I. Nº 29.728.445. Personal Servicio Cat. 7 - C: 3 – G: XI - 625 módulos – 36 hs. Semanales. A partir del día 1º de Mayo de 2.022.-----

ARTICULO 4º: Reubíquese a la agente municipal GAUTHIER Laura Azucena, M.I. Nº 28.623.974. Personal Servicio Cat. 7 - C: 3 – G: XI - 625 módulos – 36 Semanales. A partir del día 1º de Mayo de 2.022.-----

ARTICULO 5º: Reubíquese a la agente municipal DIAZ Silvia Soledad, M.I. Nº 33.138.310. de Obrero en Corralón Municipal a Técnico Cat. 05 – C: 3 G: XXV - 580 módulos en Desarrollo Social – 30 hs. Semanales. A partir del día 1º de Mayo de 2.022.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 238

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 09 de Mayo 2022

Otorga subsidio a particulares.-

DECRETO Nº 239

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 10 de Mayo de 2.022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo ha dispuesto aumento en el Sueldo del Personal Superior, Jerárquico y Empleados del Departamento Ejecutivo; y un incremento del 10% en el básico de los Agentes Municipales a partir del 1º de Mayo de 2.022;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: El monto mensual a percibir por el Intendente Municipal, será el equivalente a diez sueldos mínimos de la categoría inferior al ingresante en la categoría administrativo (520 módulos) en su equivalente a 40 horas semanales con más las bonificaciones o adicionales sujetas a aportes.

ARTICULO 2º: Fijese el sueldo del Personal Superior, Jerárquico y Empleados del Departamento Ejecutivo de acuerdo al siguiente detalle:

Secretario	\$ 229,807.68
Contador	\$ 203,791.72
Asesor Legal	\$ 173,439.76
Directores	\$ 173,439.76
Juez de Faltas	\$ 173,439.76
Delegado Quenuma	\$ 173,439.76
Tesorero	\$ 151,759.79
Subcontador	\$ 143,087.80
Administrador Hospital	\$ 134,415.81
Jefe de Compras	\$ 134,415.81
Subdirector	\$ 134,415.81
Subtesorera	\$ 108,399.85
Encargados	\$ 108,399.85
Jefes	\$ 108,399.85
Responsables	\$ 108,399.85
Coordinadores	\$ 108,399.85

ARTICULO 3º: Determinese la dieta de los Concejales y el sueldo del Secretario Administrativo del Honorable Concejo Deliberante, en la suma equivalente a dos veces y media el sueldo mínimo del agente administrativo municipal con un régimen horario de 40 horas semanales en la suma de pesos CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE C/ 85 Cts. \$ 108,399.85)-----

ARTICULO 4º: Fijese el valor de Fallo de Caja en \$ 23363.00 para Administración General y en \$ 5842.00 para Delegación Quenumá, Hospital Municipal, Casa de Campo y Cementerio.-----

ARTICULO 5º Determinese la equivalencia del cargo de Encargado de Personal con el Encargado de Crédito Público.-----

ARTICULO 6º: Dispóngase un aumento del 10% del salario básico de todos los agentes municipales a partir del día 1º de Mayo de 2022, modificando la escala salarial de acuerdo al siguiente detalle:

Categoría	Módulos	Jerárquico	Profesional	Técnico	Docente	Administrativo	Obrero	Servicio						
35	1700	I												
34	1600	II												
33	1550	III												
32	1500	IV												
31	1450	V	A	I										
30	1400	VI		II										
29	1350	VII		III	A	I								
28	1300	VIII		IV		II								
27	1250	IX		V	III	A	I							
26	1200	X	1	VI	IV	II								
25	1150	XI		VII	V	III								
24	1100	XII		VIII	1	VI	A	I						
23	1050	XIII		IX	VII	V	II							
22	1000	XIV		X	VIII	1	VI	III						
21	975	XV	2	XI	IX	VII	IV							
20	950	XVI		XII	X	VIII	V	A	I					
19	925	XVII		XIII	2	XI	IX	1	VI	II				
18	900	XVIII		XIV		XIII	X	VII	III					
17	875	XIX	3	XV		XIII	2	XI	VIII	1	IV	A	I	
16	850	XX		XVI	3	XIV		XII	IX	V	II			
15	825	XXI		XVII		XV		XIII	X	VI	1	III		
14	800	XXII		XVIII		XVI	3	XIV	2	XI		VII	IV	
13	775	XXIII		XIX		XVII		XV		XII		VIII	V	
12	750	XXIV		XX		XVIII		XVI		XIII	2	IX	2	VI
11	725			XXI		XIX		XVII	3	XIV		X	VII	
10	700			XXII		XX		XVIII		XV		XI	VIII	
9	675			XXIII		XXI		XIX		XVI	3	XII	IX	
8	650					XXII		XX		XVIII		XIII	X	
7	625					XXIII		XXI		XVIII		XIV	3	XI
6	600					XXIV		XXII		XIX		XV	XII	
5	580					XXV		XXIII		XX		XVI	XIII	
4	560					XXVI		XXIV		XXI		XVII	XIV	
3	540					XXVII		XXV		XXII		XVIII	XV	
2	520									XXIII		XIX	XVI	
1	500											XX	XXV	

nivel_ocup	modulo	cant_modul	val_mod	basico
01	20	500	53.8674	26933.70
01	30	500	78.4105	39205.25
01	36	500	83.0149	41507.45
01	40	500	85.7850	42892.50
01	48	500	92.6647	46332.35
02	20	520	55.1188	28661.78
02	30	520	76.0738	39558.38
02	36	520	80.6366	41931.03
02	40	520	83.3845	43359.94
02	48	520	90.1866	46897.03
03	20	540	53.5217	28901.72
03	30	540	73.8927	39902.06

03	36	540	78.4246	42349.28
03	40	540	81.1427	43817.06
03	48	540	87.8692	47449.37
04	20	560	52.0277	29135.51
04	30	560	71.8860	40256.16
04	36	560	76.3795	42772.52
04	40	560	79.0810	44285.36
04	48	560	85.7395	48014.12
05	20	580	50.6441	29373.58
05	30	580	69.9885	40593.33
05	36	580	74.4571	43185.12
05	40	580	77.1359	44738.82
05	48	580	83.7310	48563.98
06	20	600	49.3292	29597.52
06	30	600	68.2635	40958.10
06	36	600	72.6981	43618.86
06	40	600	75.3625	45217.50
06	48	600	81.8984	49139.04
07	20	625	47.8374	29898.38
07	30	625	66.2212	41388.25
07	36	625	70.6257	44141.06
07	40	625	73.2641	45790.06
07	48	625	79.7259	49828.69
08	20	650	46.4553	30195.95
08	30	650	64.3590	41833.35
08	36	650	68.7325	44676.13
08	40	650	71.3521	46378.87
08	48	650	77.7528	50539.32
09	04	675	34.9637	23600.50
09	08	675	35.8078	24170.27
09	12	675	36.6610	24746.18
09	15	675	37.5139	25321.88
09	20	675	45.1754	30493.40
09	30	675	62.6036	42257.43
09	36	675	66.9464	45188.82
09	40	675	69.5492	46945.71
09	48	675	75.8951	51229.19
10	20	700	43.9655	30775.85
10	30	700	60.9854	42689.78
10	36	700	65.3041	45712.87
10	40	700	67.8825	47517.75
10	48	700	74.1734	51921.38
11	20	725	42.8546	31069.59
11	30	725	59.5020	43138.95
11	36	725	63.7963	46252.32
11	40	725	66.3632	48113.32
11	48	725	72.6019	52636.38
12	20	750	41.8306	31372.95
12	30	750	58.0835	43562.63
12	36	750	62.3563	46767.23
12	40	750	64.9054	48679.05
12	48	750	71.0987	53324.03
13	20	775	40.8392	31650.38

13	30	775	56.7952	44016.28
13	36	775	61.0419	47307.47
13	40	775	63.5790	49273.73
13	48	775	69.7269	54038.35
14	20	800	39.9367	31949.36
14	30	800	55.5524	44441.92
14	36	800	59.7816	47825.28
14	40	800	62.3087	49846.96
14	48	800	68.4158	54732.64
15	20	825	39.0825	32243.06
15	30	825	54.4103	44888.50
15	36	825	58.6186	48360.35
15	40	825	61.1309	50432.99
15	48	825	67.1956	55436.37
16	20	850	38.2808	32538.68
16	30	850	53.3117	45314.95
16	36	850	57.5076	48881.46
16	40	850	60.0046	51003.91
16	48	850	66.0333	56128.31
17	20	875	37.5317	32840.24
17	30	875	52.2767	45742.11
17	36	875	56.4544	49397.60
17	40	875	58.9413	51573.64
17	48	875	64.9380	56820.75
18	20	900	36.8009	33120.81
18	30	900	51.3184	46186.56
18	36	900	55.4758	49928.22
18	40	900	57.9579	52162.11
18	48	900	63.9174	57525.66
19	20	925	36.1171	33408.32
19	30	925	50.4053	46624.90
19	36	925	54.5538	50462.27
19	40	925	57.0240	52747.20
19	48	925	62.9536	58232.08
20	20	950	35.4761	33702.30
20	30	950	49.5462	47068.89
20	36	950	53.6765	50992.68
20	40	950	56.1389	53331.96
20	48	950	62.0419	58939.81
21	20	975	34.8847	34012.58
21	30	975	48.7021	47484.55
21	36	975	52.8221	51501.55
21	40	975	55.2732	53891.37
21	48	975	61.1437	59615.11
22	04	1000	29.3582	29358.20
22	08	1000	29.4451	29445.10
22	12	1000	29.5302	29530.20
22	15	1000	29.6174	29617.40
22	20	1000	34.3002	34300.20
22	30	1000	47.9343	47934.30
22	36	1000	52.0435	52043.50
22	40	1000	54.4825	54482.50
22	48	1000	60.3305	60330.50

23	20	1050	33.2352	34896.96
23	30	1050	46.4968	48821.64
23	36	1050	50.5802	53109.21
23	40	1050	53.0085	55658.93
23	48	1050	58.8052	61745.46
24	20	1100	32.2389	35462.79
24	30	1100	45.1683	49685.13
24	36	1100	49.2280	54150.80
24	40	1100	51.6396	56803.56
24	48	1100	57.3937	63133.07
25	20	1150	31.3702	36075.73
25	30	1150	43.9776	50574.24
25	36	1150	48.0180	55220.70
25	40	1150	50.4108	57972.42
25	48	1150	56.1232	64541.68
26	20	1200	30.5350	36642.00
26	30	1200	42.8435	51412.20
26	36	1200	46.8701	56244.12
26	40	1200	49.2515	59101.80
26	48	1200	54.9307	65916.84
27	20	1250	29.7900	37237.50
27	30	1250	41.8392	52299.00
27	36	1250	45.8442	57305.25
27	40	1250	48.2187	60273.38
27	48	1250	53.8571	67321.38
28	20	1300	29.0979	37827.27
28	30	1300	40.8918	53159.34
28	36	1300	44.8839	58349.07
28	40	1300	47.2613	61439.69
28	48	1300	52.8540	68710.20
29	20	1350	28.4545	38413.58
29	30	1350	40.0290	54039.15
29	36	1350	44.0039	59405.27
29	40	1350	46.3621	62588.84
29	48	1350	51.9416	70121.16
30	20	1400	27.8676	39014.64
30	30	1400	39.2233	54912.62
30	36	1400	43.1890	60464.60
30	40	1400	45.5358	63750.12
30	48	1400	51.0901	71526.14
31	04	1450	24.0580	34884.10
31	08	1450	24.0776	34912.52
31	12	1450	24.0913	34932.39
31	15	1450	24.1069	34955.01
31	20	1450	27.2947	39577.32
31	24	1450	35.5198	51503.71
31	30	1450	38.4597	55766.57
31	36	1450	42.4180	61506.10
31	40	1450	44.7517	64889.97
31	48	1450	50.2814	72908.03
32	20	1500	26.7688	40153.20
32	30	1500	37.7838	56675.70
32	36	1500	41.7253	62587.95

32	40	1500	44.0580	66087.00
32	48	1500	49.5595	74339.25
33	20	1550	26.2880	40746.40
33	30	1550	37.1301	57551.66
33	36	1550	41.0500	63627.50
33	40	1550	43.3752	67231.56
33	48	1550	48.8525	75721.38
34	20	1600	25.8532	41365.12
34	30	1600	36.5070	58411.20
34	36	1600	40.4260	64681.60
34	40	1600	42.7428	68388.48
34	48	1600	48.1922	77107.52
35	20	1700	25.0107	42518.19
35	30	1700	35.3705	60129.85
35	36	1700	39.2744	66766.48
35	40	1700	41.5719	70672.23
35	48	1700	46.9986	79897.62

ARTICULO 7º: Establézcase en la suma de pesos MIL DOSCIENTOS (\$1.200,00) el premio por asistencia para el Personal de la Municipalidad de Salliqueló.-----

ARTICULO 8º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese a los interesados, dese al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 240

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 10 de Mayo de 2022.-

VISTO:

La nota del Secretario de Hacienda y Gobierno;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 24 inc. c) del Convenio Colectivo de trabajo, prevé la posibilidad de otorgar Bonificaciones por mérito, las cuales podrán ser variables y excepcionales, conforme con la calificación del agente y capacitación comprobada para el desempeño de sus tareas.-

Que, los siguientes agentes municipales han sido afectados a tareas específicas que implican una responsabilidad y exigencia excepcionales, correspondiendo otorgarles las siguientes bonificaciones por mérito, las cuales se percibirán durante el ejercicio 2.022;

Que, dicha bonificación por merito es de carácter remunerativo y estará sujeta a aportes previsionales y asistenciales. Además, integraran la base para la determinación del SAC.

Que, ello hace necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establézcase una bonificación por mérito de \$ 5.113 a los agentes municipales afectados en forma permanente en el cementerio municipal de Salliqueló, el cual se percibirá aún en uso de licencia anual.-----

ARTICULO 2º: Establézcase una bonificación por mérito de \$ 7028 a los agentes municipales afectados en forma permanente al servicio de recolección de residuos, al servicio de barrido en forma mecánica y afectados a la manipulación de residuos en la Planta de RSU Municipal; el cual se percibirá aún en uso de licencia anual. En caso de ausencia justificada al agente únicamente se le descontará el importe diario de la bonificación. En caso de ausencia injustificada se le descontará \$ 1.304 de la bonificación. Reemplazos: el agente que realice el reemplazo del personal afectado en forma permanente a los servicios de recolección de residuos, barrido en forma mecánica y manipulación de residuos en Planta RSU percibirá la bonificación de \$ 1.304 por día hasta un máximo de \$ 7.028 mensuales.-----

ARTICULO 3º: Establézcase una bonificación por mérito de \$ 4.205 a los agentes municipales afectados en forma permanente al servicio de cocina, mucamas y personal del lavadero del Hospital, del Hogar "Papa Francisco" de Salliqueló y Casa de Abuelos de Quenumá; el cual se percibirá aún en uso de licencia anual. En caso de ausencia justificada al agente únicamente se le descontará el 25% de la bonificación. Reemplazos: el agente que realice el reemplazo del personal afectado en forma permanente al servicio de mucama y/o del lavadero percibirá una bonificación por mérito de \$ 1.049 por día, hasta un máximo de \$ 4.205 mensuales.-----

ARTICULO 4º: Establézcase una bonificación por mérito de \$ 9.651 a los agentes municipales afectados en forma permanente al sector de quirófano en el Hospital Municipal de Salliqueló, el cual se percibirá aún en uso de licencia anual.-----

ARTICULO 5º: Establézcase una Bonificación por mérito de \$ 7.028 a los agentes municipales afectados en forma permanente a la obra de cordón cuneta de Salliqueló, el cual se percibirá aún en uso de licencia anual.-----

ARTICULO 6º: Establézcase una Bonificación por mérito de \$ 10.023 al agente municipal afectado en forma permanente titular al servicio de la barredora municipal y de \$ 4.983 al agente municipal afectado en forma permanente suplente., el cual se percibirá aún en uso de licencia anual.-----

ARTICULO 7º: Establézcase una Bonificación por mérito de \$ 15.290 al agente municipal afectado en forma permanente al servicio administrativo de estadística del hospital municipal, dicho agente será informado oportunamente por el responsable del área, dicha bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual. -----

ARTICULO 8º: Establézcase los montos a percibir en concepto de bonificación por mérito a los siguientes agentes municipales que cumplen las siguientes tareas específicas:

- a. Al Sra. MARTIN, Gisela Marianela Responsable vacunatorio la suma mensual de \$ 15.337.-
- b. Al Sr. SEIMANDI, Jonatan capataz del área del corralón, la suma mensual de \$ 18.118.-
- c. Al Sr. CERDEIRA, Darío encargado de poda en altura, la suma mensual de \$ 27.540.-
- d. A la Sra. FLORES, Alejandra Responsable del Plan "NACER", la suma mensual de \$ 21.117.-
- e. A la Sra. MASSOLA, Belén, Sra. SALAMANQUES, María Gimena y Srta. HERRERO, Florencia, instrumentistas en el Hospital Municipal, la suma mensual de \$ 2.586.-
- f. Al agente Sr. VEGA, Roberto, tareas administrativas Corralón la suma mensual de \$ 5.779.-
- g. Al Agente Sr. TORRES, Neri, por sus tareas como Inspector Municipal la suma de \$ 7.644.-
- h. Al agente Sr. FIGUEROA OTERO, Pablo, responsable área "Defensa Civil" la suma de \$ 18.096.-
- i. Al agente municipal, Responsable de Supervisar el Servicio Oficial de Control Lechero, Conforme lo exige la ACHA (Asociación de Criadores de Holando Argentino) la suma de \$ 5.785.-
- j. A la agente municipal Sra. SUAREZ, Vanesa. Por ser responsable del área de Acción Social en la localidad de Quenumá la suma de \$ 15.345.-
- k. Al agente municipal Sr. SANCHEZ, Ruben por estar afectado al servicio de mantenimiento eléctrico de la Municipalidad la suma de \$ 10.863.-
- l. Al agente municipal Sr. QUEROL, José Luis por estar afectado al servicio de mantenimiento del alumbrado público la suma de \$ 10.197.-
- m. A la agente municipal Srta. LORENZO, María Tamara por tareas en escrituración social la suma de \$ 10.197.-
- n. Al agente municipal Sr. CARRERA, Rosamel por estar afectado al área de mantenimiento de la Municipalidad de Salliqueló la suma de \$ 10.863.-
- o. A las agentes: BOLASINA, Elizabet, MARTINEZ, Gisela Magali y DIEGO, Laura, como responsables en el servicio de Oncología la suma de \$ 24.129.-
- p. A la agente NIEVAS, Berenise Micaela por sus tareas como Responsable del Registro de Resoluciones en Oficina de Personal de la Municipalidad de Salliqueló, la suma de \$ 14.727.-
- q. A la agente MARTÍNEZ, Silvia Viviana por sus tareas como Delegada ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires en la Municipalidad de Salliqueló, la suma de \$ 6.158.-
- r. Al agente municipal Sr. NENNHUBER BORTOLUSSI, Fernando como Notificador de las obligaciones adeudadas por los contribuyentes, la suma de \$ 11.689.-
- s. Al agente municipal Sr. GOMEZ Rodrigo, que cumple la tarea de Box Recreativo en la localidad de Quenumá, la suma de \$ 18.704.-
- t. Al agente municipal Sr. GRAMAJO Silvio que cumplen tareas en el vivero municipal, la suma de \$ 7.016.-
- u. A la agente municipal Sra. GARCÍA, Claudia Fernanda que cumple tareas de responsable de limpieza en el turno tarde de la municipalidad, la suma de \$ 6.365.-
- v. Al agente municipal Sr. GONZALEZ, Juan Carlos que cumple tareas en el Paseo del Lago, la suma de \$ 7.016.-
- w. A los agentes municipales Sres. ABREU Julio y GOMEZ Jorge por cumplir tareas específicas en el corralón municipal, la suma de \$ 20.093.-
- x. A la agente municipal Sra. BEDOGNI, María Cristina por estar afectada de manera específica como enfermera de cirugía en el Hospital Municipal, la suma de \$ 75.342.-

ARTICULO 9º: Las Bonificaciones por mérito otorgadas mediante este Decreto se harán efectivas a partir del 1º de Mayo de 2.022.-----

ARTICULO 10º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 241

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 10 de Mayo de 2022.-

VISTO:

La nota del Secretario de Hacienda y Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, informa las sumas a abonar en concepto de bonificación por disponibilidad de personal Directivo, Personal de la Salud, Personal de Asilo, administrativos, personal Responsable del Sistema de Recaudación y cobranza de Bapro medios de Pago, personal de Bromatología, personal de la oficina de Casa de Campo y personal de la oficina de Cómputos y Sistemas a partir del día 1º de Mayo de 2.022;

Que, dicha bonificación por disponibilidad es de carácter remunerativo y estará sujeta a aportes previsionales y asistenciales. Además, integraran la base para la determinación del SAC.

Que, es necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establézcase a partir del día 1º de Mayo de 2.022, los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad de los siguientes directivos y agentes municipales:

- a) Al Personal de Bromatología: NADAL, Alejandro, en la suma mensual de \$ 5.159.-
- b) Al Personal de Secretaria de dirección de Salud: ALVES GARROTE, Natalia, en la suma mensual de \$ 5.159.-
- c) Al agente, VARGAS, Alejandro, por funciones en el área de Bromatología, en la suma de \$ 14.843.-
- d) A la Directora del Hogar "Papa Francisco" Dra. NAVAS, Carla Paola, la suma mensual de \$ 16.957.-

- e) A la Jefe de Prensa y Ceremonial Sra. Yanina Nair MONTERO, la suma mensual de \$ 33.816.-
 f) Al agente, MAMMOLI, Pedro Daniel, por funciones varias en el área de Corralón Municipal, en la suma de \$ 30.138.-
 g) Al agente, TEVEZ, Jorge Abel, por funciones varias en el cementerio local, en la suma de \$ 17.578.-
 h) Por Servicio Social del Hospital Municipal a las agentes SEGURADO Natalia y BRAVO RUFFINATTI Luciana, en la suma mensual de \$ 22.207.-
 i) A la agente Sra. MARTINEZ, Gisela Magali, enc. Rep.y stock insumos, en la suma de \$ 15.337.-
 j) A la Agente Sra. SANTIAGO, Adriana, por responsable de personal en el Hospital Municipal, en la suma de \$ 24.548.-
 k) A la Agente Srta. ROMERO, Silvana, por funciones en Areas de Acción Social, en la suma de \$ 16.872.-
 l) A la Agente Sra. ELORTEGUI, Marilina, por Responsable del Sistema de Recaudación y cobranza de Bapro medios de Pago en la suma mensual de \$ 6.846.-
 m) A la Agente Srta. ANDRÉS, Daiana Belen por funciones en el Sistema de Recaudación y cobranza de Bapro medios de Pago en la suma de \$ 6.846.-
 n) A los Agentes NEVADO, Darío y ALMEIDA Javier por funciones en el Area de Sistemas y Comunicaciones en la suma de \$ 28.130.-
 o) A la Agente SANCHEZ, Ana, por funciones en Oficina de Medio Ambiente, la suma de \$ 17.072.-
 p) Al Agente SOLER, Ezequiel, por tareas como Profesional, Agrimensor de la Obra Pública Municipal, en la suma de \$ 9.812.-
 q) A la Dra. REVELLO, Sandra Beatriz- M.I. Nº 20.049.535 en concepto de disponibilidad la suma de \$ 28.962 por funciones en el área de hemoterapia.
 r) A las Agentes MASSOLA, María Belen, SALAMANQUES, María Gimena y HERRERO, Florencia Gisele por Instrumentistas, la suma de \$ 17.839.-
 s) Al agente ALFONSO, Juan Martín, por funciones de encargado de espacios verdes, la suma de \$ 4.912.-
 t) Al agente GONZALEZ, Adalberto César, por estar afectado al servicio de chofer municipal la suma de \$ 27.810.-
 u) Al agente SAN MARTÍN, Ricardo Leandro, por responsable de mantenimiento en Delegación de Quenumá la suma de \$ 15.897.-
 v) A la Encargada Administrativa del Hogar Municipal "Papa Francisco" Sra. BENITO, María Angélica en la suma de \$ 12.557.-
 w) Administradora del Hospital Municipal Sra. CORBALAN, Natalia, en la suma de \$ 10.135.-
 x) A la agente GOMEZ, Natalia Eva, por funciones como Responsable de Personal en el Hogar Municipal "Papa Francisco" la suma mensual de \$ 11.300.-
 y) Al agente GOMEZ, Rubén, por funciones en Corralón Municipal la suma mensual de \$ 7.173.-

ARTICULO 2º: Establézcanse los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes municipales afectados en forma permanente al sector de Farmacia del Hospital Municipal de Salliqueló en la suma de \$ 24.128.-

ARTICULO 3º: Establézcanse los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes municipales afectados en forma permanente al sector de Rayos del Hospital Municipal de Salliqueló en la suma de \$ 63.351.-

ARTICULO 4º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a las personas afectadas al Servicio de Hemoterapia en el Hospital Municipal, en la suma de \$ 26.424 -

ARTICULO 5º: Otorgar en concepto de disponibilidad, la suma de \$ 6.425 por día a los profesionales de cirugía, pediatría, cardiología y ginecología que presten efectivamente el Servicio de la Especialidad en el Hospital Municipal de Salliqueló. Otorgar en concepto de disponibilidad, la suma de \$ 5.140 por día a los profesionales de psicología que presten efectivamente el Servicio de la Especialidad en el Hospital Municipal de Salliqueló. La Administración del Hospital informará mensualmente los profesionales afectados al servicio.-

ARTICULO 6º: Establézcanse los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes municipales afectados en forma permanente al sector de Ambulancias del Hospital Municipal de Salliqueló y en la Sala de Primeros Auxilios de Quenumá en la suma de \$ 34.167.-

ARTICULO 7º: Establézcanse los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a las agentes municipales afectadas al servicio de mucama en sector quirófano la suma de \$ 10.574.-

ARTICULO 8º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

DECRETO Nº 242

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
 Intendente Municipal
 Adrián Alberto M. Albin
 Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 10 de Mayo de 2021.-

VISTO:

La nota del Secretario de Hacienda y Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, se informan las sumas a abonar en concepto de: Guardias pasivas del Personal Médico y no Médico a partir del 1º de Mayo de 2021.

Lo previsto en el Art. 13 de la Ordenanza 681/92 y sus modificatorias;

Que, es necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Abónese al Personal Médico en concepto de GUARDIAS pasivas los siguientes valores:

Día Hábil, la suma de \$ 24.129 por día.-

a) Días sábado, domingos y feriados, la suma de \$ 36.191 por día.-

b) Traslados en ambulancia hasta 150 Km. La suma de \$ 12.660, más de 150 km. \$18.097.-

c) Ginecólogas que atiendan Plan Nacer \$ 4.826.-

d) Pediatras que atiendan Plan Nacer \$ 3.391.-

En caso que la Guardia sea desempeñada por más de un profesional, el importe de las mismas se repartirá proporcionalmente entre los profesionales que la realicen.-

ARTICULO 2º: Abónese el servicio de Bioquímicos en concepto de GUARDIAS pasivas los siguientes valores:

- a) Días hábiles, la suma de \$ 5.785 por día.-
 b) Días sábados, domingos y feriados, la suma de \$ 10.989 por día.-----

ARTICULO 3º: Abónese al Personal del Hospital Municipal de Salliqueló en concepto de GUARDIAS los siguientes valores:

- a) Por guardia nocturna de enfermería: la suma de \$ 481 los días hábiles.-
 b) Por guardia pasiva Hemoterapia - Administración la suma de \$ 3.799 por semana.-
 c) Por guardia nocturna de camillero sábado, domingo y feriados la suma de \$ 2.819.-
 d) Por guardia de telefonista sábado, domingo y feriados la suma de \$ 3.242.-----

ARTICULO 4º: Abónese al Personal del Hogar Municipal "Papa Francisco", Hogar de Abuelos Quenumá, Hogar Convivencial y Hospital Municipal de Salliqueló en concepto de GUARDIAS diurnas y nocturnas los siguientes valores:

- a) Por guardias diurna de Enfermero/as los domingos y feriados la suma de \$ 6.417.-
 b) Por guardias al personal de enfermería afectado a oncología y gastroenterología la suma de \$ 2.257 por día y afectado a cirugía la suma de \$ 1.870 por día.-
 c) Por guardias nocturnas de enfermeros los domingos y feriados, la suma de \$ 7.097 por día.-
 d) Por guardias diurnas de mucama, la suma de \$ 1.664.-
 e) Por guardias diurnas mucamas domingos y feriados por 6 hs. la suma de \$ 2.118.-
 f) Por guardias diurnas mucamas domingos y feriados por 8 hs. la suma de \$ 2.820.-
 g) Por guardias diurnas mucamas domingos y feriados por 12 hs. la suma de \$ 4.224.-
 h) Por guardia nocturna de enfermería: la suma de \$ 481 los días hábiles.-----

ARTICULO 5º: Abónese en concepto de GUARDIAS:

- a) Por guardia pasiva al chofer de la ambulancia municipal en la Delegación de Quenumá, la suma de \$ 2.129 por día.
 b) Por guardia pasiva enfermera en Sala de Primeros Auxilios de Quenumá, la suma de \$ 7.041 por semana.
 c) Por guardia pasiva de enfermería en Sala de Primeros Auxilios de Quenumá, los días domingo y feriados, la suma de \$ 1.549 por día.-
 d) Por guardias diurna de Enfermero/as los domingos y feriados en Sala de Primero Auxilios de Quenumá, la suma de \$ 6.417.-
 e) Por guardias nocturnas de enfermeros los domingos y feriados en Sala de Primero Auxilios de Quenumá, la suma de \$ 7.097 por día.-----

ARTICULO 6º: Abónese al Personal del Hospital Municipal de Salliqueló en concepto de GUARDIAS ADMINISTRATIVAS la suma de \$ 4.912 por semana.-----

ARTICULO 7º: Abónese en concepto de guardias a los agentes municipales afectados en forma permanente a tareas nocturnas en Corralón Municipal, Hogar Convivencial "Corazones Valientes" y Mucamas Hogar Abuelos Quenumá en la suma de \$ 321 por día trabajado.-----

ARTICULO 8º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 243

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
 Intendente Municipal
 Adrián Alberto M. Albin
 Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 10 de Mayo de 2.022.-

VISTO:

La nota del Secretario de Hacienda y Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, informa la suma a abonar en concepto de Remuneración Bonificable a Profesional de la Salud, a partir del día 1º de Mayo de 2.022;

Que, es necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T O

ARTICULO 1º: Establézcase a partir del día 1º de Mayo de 2.022, el monto a percibir en concepto de Remuneración Bonificable de \$ 43.249 a la Dra. Sandra Beatriz REVELLO.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 244

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
 Intendente Municipal
 Adrián Alberto M. Albin
 Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 11 de mayo de 2022.-

Apertura de sumario administrativo.-

DECRETO Nº 245

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
 Intendente Municipal
 Adrián Alberto M. Albin
 Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 11 de mayo de 2022.-

Apertura de sumario administrativo.-

DECRETO Nº 246

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 11 de mayo de 2022.-

VISTO:

El contrato celebrado con el Sr. Germán BARBERO D.N.I. 24.363.641 en representación del Sr. Joel David KATZMAN, C.U.I.T. 20-33990921-1 con la Municipalidad de Salliqueló y,

CONSIDERANDO:

Que, el contrato mencionado tiene como objeto la ejecución de la obra: "Refacción Jardín de Infantes N° 902 de Quenumá".
Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato de ejecución de obra celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Germán BARBERO D.N.I. 24.363.641 en representación del Sr. Joel David KATZMAN, C.U.I.T. 20-33990921-1, firmado con la Municipalidad de Salliqueló fecha 10/05/2022.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 247

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 11 de mayo de 2022.-

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y Gastón COPPINI, Miriam Liliana PEDRUELO, Brenda BRARDA, y Juan Matías SCHWAB;

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones del Dr. Gastón COPPINI, a los fines de su desempeño como médico del Hospital Municipal de Salliqueló, sito en Av. 9 de Julio 650 de dicha Localidad.-

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la Sra. Miriam Liliana PEDRUELO, a los fines de su desempeño como Asesora Técnica quien realizará tareas de asesoramiento, coordinación y atención de todas las actividades pedagógicas que funcionan en el Jardín Maternal de Salliqueló;

Que se contratan las prestaciones profesionales de la Sra. Brenda BRARDA, quien tendrá a su cargo la coordinación del Servicio de Mamografía y el manejo de la aparatología correspondiente a tal fin.

Que, se contratan las prestaciones profesionales del Sr. Juan Matías SCHWAB, a los fines de que se desempeñe como asistente técnico de la Subdirección de Deportes, quien cumplirá tareas dictando clases de distintas disciplinas en la localidad de Salliqueló.

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Dr. Gastón COPPINI, DNI. Nº 24.168.745, con vigencia a partir del día 01/05/2022 hasta el día 31/12/2022.-----

ARTICULO 2º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Miriam Liliana PEDRUELO, DNI Nº 17.599.676, con vigencia a partir del día 01/05/2022 hasta el día 30/06/2022.-----

ARTICULO 3º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Brenda BRARDA, DNI Nº 27.334.061, con vigencia a partir del día 01/05/2022 hasta el día 31/07/2022.-----

ARTICULO 4º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Juan Matías SCHWAB DNI Nº 36.704.867 con vigencia a partir del día 01/05/2022 hasta el día 31/12/2022.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 248

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 11 de mayo de 2022.-

VISTO:

El contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Patricia del Carmen MONTERO; y

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la Sra. Patricia del Carmen MONTERO a los fines del cumplimiento de las tareas encomendadas, las que se especifican en la cláusula Primera del citado contrato;

Que, esto hace necesario de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Patricia del Carmen MONTERO, DNI Nº 16.606.720, con vigencia a partir del día 01/05/2021 hasta el día 30/06/2022.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 249

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 11 de mayo de 2022.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Julián Andrés MARTÍN;

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones de Julián Andrés MARTÍN, a los fines de su desempeño como Acompañante Terapéutico en el área de salud mental del Hospital Municipal de Salliqueló a fin de atender las necesidades del adolescente Juan Ramón Aguirre;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Julián Andrés MARTÍN, DNI. Nº 40.017.459, con vigencia a partir del día 01/05/2022 hasta el día 31/07/2022.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 250

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 13 de Mayo de 2022.-

VISTO:

La Licitación Pública Nº 2/22 para la Ejecución de la Obra "Ampliación y refacción de Escuela Primaria Nº 3 de Quenumá" en trámite mediante Expte. 4100- 69.572/22; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme surge del acta de apertura de sobres se presentó una oferta;

Que, la oferta presentada, cotiza un monto de obra superior al monto de presupuesto oficial razón por la cual la oferta presentada no se considera de conveniencia para la comuna;

Que, conforme el Art. 188 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, en las licitaciones la Municipalidad no está obligada a aceptar ninguna oferta;

Que, se ha expedido la Asesoría Legal a través de su dictamen en los términos del art. 57 de la Ord. Gral. 267;

Conforme lo previsto en el art. 146, sptes. y conchs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Reglamento de Contabilidad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A:

ARTICULO 1: Declárese desierta la Licitación Pública Nº 2/22 para la Ejecución de la Obra "Ampliación y Refacción de Escuela Primaria Nº 3 de Quenumá".-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Oficina de Compras y Obras Públicas, comuníquese al oferente, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 251

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srío. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 16 de Mayo de 2.022.-

VISTO:

La licencia otorgada al personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, debe designarse personal de reemplazo mientras dure dicha licencia, para no resentir el normal funcionamiento del área municipal;

Que, se cuenta con la persona para cubrir dicho reemplazo, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designese como personal de reemplazo a GARROTE MARIA BELEN, M.I. Nº 31.336.898. Imputación: 2000.1.2. Reemplaza a BARRAZA KARINA ELIANA desde el día 13/05/2.022 al 27/05/2.022.-----

DECRETO Nº 252

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srío. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 17 de Mayo de 2022.-

VISTO:

El Expte. 4100-69.572/22 y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Nº 171 se llamó a Licitación Pública Nº 2/22 para la realización de la obra "Ampliación y refacción de Escuela Primaria Nº 3 de Quenumá"; fijándose como fecha de apertura de las propuestas el día ;

Que, conforme surge de las constancias de dicho Expte. la única oferta presentada ha sido desestimada;

Que, ante ello surge la necesidad de proceder a realizar el Segundo Llamado a Licitación Pública, con el mismo objetivo y,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Llámase a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2022 "SEGUNDO LLAMADO" con fecha de apertura de propuestas para el día 31 de Mayo de 2022 a las 10:00 hs., en la Sala de Situación del Palacio Municipal para la obra de "Ampliación y refacción de Escuela Primaria Nº 3 de Quenumá"-----

ARTICULO 2º: En esta "LICITACION PÚBLICA" tendrán derecho a participar todas aquellas personas o empresas que reúnan las condiciones exigidas; quienes podrán consultar las mismas en la página web de la Municipalidad de Salliqueló (www.salliqueló.gob.ar, en la pestaña Datos Útiles/ Licitaciones) o acercarse a la Oficina de Compras de la Municipalidad de Salliqueló, sita en Avda. 9 de Julio y Rivadavia s/n, TE 02394-480109, int.121 y 122, correo electrónico compras@salliqueló.gob.ar.-----

ARTICULO 3º: Con el motivo de publicar la licitación, se insertarán avisos en el Boletín Oficial y en un diario o periódico de distribución local y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo, en cumplimiento del Artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.---

ARTICULO 4º: Las propuestas podrán ser presentadas hasta el día y hora fijados para la apertura, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Salliqueló, sita en Avda. 9 de Julio y Rivadavia s/n.-----

ARTICULO 5º: El pliego es de obtención gratuita y se encuentra disponible en la página web de la Municipalidad de Salliqueló (www.salliqueló.gob.ar, en la pestaña Datos Útiles/Licitaciones) y en la Oficina de Compras Municipal, sita en Avda. 9 de Julio y Rivadavia s/n,

ARTICULO 6º: Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a los interesados, publíquese, y cumplido archívese.-----

DECRETO Nº 253

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srío. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 17 de mayo de 2022.-

VISTO:

Los alcances del Decreto Nº 221 de fecha 28 de Abril de 2022 mediante el cual se da apertura al Registro de Inscripción de Mayores Contribuyentes del Partido de Salliqueló, de acuerdo a lo dispuesto por Art. 94 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, culminó el día 15/05/2022 el plazo estipulado para la efectivización de la inscripción en el Registro de Mayores Contribuyentes del Distrito de Salliqueló;

Que, el Art. 94 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley N° 6769) establece que no podrán inscribirse en el citado listado: a) Los que no tengan su domicilio real y permanente en el Municipio; b) El Intendente y los Concejales; c) Los incapaces, los quebrados y concursados civiles; d) Los que estén comprendidos en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los artículos 6 y 7 del citado cuerpo legal y e) Las Personas Jurídicas;

Que, debe cumplirse lo ordenado en la citada normativa, esto es remitir al Honorable Concejo Deliberante la nómina de los inscriptos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Se procedió al cierre de la inscripción en el Registro de Mayores Contribuyentes del Distrito de Salliqueló, inscribiéndose las siguientes personas:

1. HERLEIN, Hugo César (DNI N° 17.599.690).
2. LUENGO, Juan José (DNI N° 11.370.978)
3. CERDEIRA, Darío (DNI N° 34.153.948)
4. GELADO, Claudio (DNI N° 17.379.503)
5. LANUSSE, Alberto Gabino (DNI N° 28.417.417)
6. DESCALZO, Romina Luz (DNI N° 25.793.937)
7. HERRI, Eduardo (DNI N° 17.940.676)
8. INCHAUSPE, Jorge Adolfo (DNI N° 10.572.034)
9. NIELL, María Ester (DNI N° 10.852.792)
10. LASTRA, Evangelina Mariel (DNI N° 30.132.650)
11. MAS, Felipe José (DNI N° 5.511.536)
12. FORNALES, Javier Darío (DNI N° 25.075.902)
13. HERNANDEZ, Eva Raquel (DNI N° 5.002.760)
14. CORTONDO, Sergio (DNI N° 18.051.635)
15. DELFANTE, María Ester (DNI N° 20.648.131)
16. EMBEITA, Rubén Aníbal (DNI N° 16.606.741)
17. CARBAJAL, Raúl Oscar (DNI N° 17.361.074)
18. DEL ARCO, Norberto Sebastián (DNI N° 30.645.592)
19. MARTINEZ, Pablo Adrián (DNI N° 17.838.306)
20. NIELL, Darío Oscar (DNI N° 30.878.159)

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE y elévese Copia de éste al mismo, dando cumplimiento a lo indicado en el inciso tercero del Art. 94 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, cúmplase, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 254

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 23 de mayo de 2022.-

VISTO:

El convenio celebrado entre el Ministerio de Familia y Desarrollo Humano y la Municipalidad de Salliqueló y;

CONSIDERANDO:

Que, se reciben fondos para gastos de alimentación y funcionamiento de la Guardería;

Que, de acuerdo a las mencionadas normas legales es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100, (\$ 133.280,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110102000-17.5.01.02	-	Subsidio guardería		\$	133.280,00
		Ampliación de partida.....	\$	133.280,00	

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100, (\$ 133.280,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

1110108000 - 38.03.00 - 2.9.1.0	-Elementos de Limpieza	\$	33.280,00
1110108000 - 38.03.00 - 2.9.9.0	- Otros	\$	100.000,00
	Ampliación de partida.....	\$	133.280,00

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese. -----

DECRETO Nº 255

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin

SALLIQUELO, 23 de mayo de 2.022.-

VISTO:

La necesidad de determinar las funciones que actualmente lleva adelante la Dirección del Hospital de la Municipalidad de Salliqueló, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma obedece al cambio de estructura programática aprobado por ordenanza Nº 1.892/19;

Que, debido a una reestructuración de las áreas municipales, la citada dirección estará integrada por un triunvirato integrado por tres directores asociados;

Que, debe dictarse la norma legal correspondiente designando a los funcionarios a cargo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnese como Director Asociado del Hospital Municipal perteneciente al área de Médicos a partir del 01 de mayo de 2022 al Dr. Gastón COPPINI, DNI Nº 24.168.745, nacido el 18/05/1975.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dése al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

DECRETO Nº 256

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 23 de mayo de 2.022.-

VISTO:

El Convenio de Anticipo Jubilatorio celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Juan José Sánchez, y;

CONSIDERANDO:

Que, este Municipio se comprometió a efectuar el pago de la mensualidad en concepto de anticipo a cuenta de la jubilación a conceder hasta la fecha de otorgamiento de la prestación jubilatoria por el Instituto, por un plazo de 12 (DOCE) meses;

Que, es necesario el dictado de la respectiva norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio de Anticipo Jubilatorio celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Juan José Sánchez, M.I Nº 11.763.757, a partir del día 31/05/2022.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Personal e I.P.S, notifíquese al interesado, regístrese y archívese.-----

DECRETO Nº 257

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 23 de mayo de 2022.-

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Juan José SANCHEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Juan José SANCHEZ se ha acogido a los beneficios jubilatorios;

Que, el mismo ha prestado servicios por más de treinta años para este Municipio;

Que, conforme lo dispone el Artículo 24 inc. k, del C.C.T para el personal de la Municipalidad de Salliqueló le corresponde una retribución especial equivalente a 6 mensualidades del básico de la Categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole;

Que, se hace necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese al agente municipal Sr. Juan José SANCHEZ, M.I. Nº 11.763.757, una retribución especial sin cargo de reintegro de **Pesos trescientos cincuenta y tres mil seiscientos treinta y ocho con ochenta y seis centavos (\$ 353.638,86)**. La misma se imputará a la **Cuenta: 6000 30.01.00 - 1.6.0.0.** Beneficios y Compensaciones.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tome razón oficina de Personal, Contaduría y Tesorería, dése al Registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 258

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 24 de mayo de 2022.-

VISTO:

El Expte. 4100-70.093/22

CONSIDERANDO:

Que, en las condiciones expuestas considero que la deuda correspondiente a ABL del período de tiempo comprendido entre el 07/2010 a 12/2011, del inmueble identificado catastralmente como C. III; Secc. A; Manzana 81; Parcela 7; Partida Municipal N° 16790, ha dejado de ser legalmente exigible (Conf. art. 278 del Decreto Ley N° 6769/58 – incorporado por Ley 12.076- y arts. 2554 y 2560 y concordantes del Código Civil y Comercial de La Nación);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declarar la prescripción de la deuda correspondiente al inmueble identificado catastralmente como C. III; Secc. A; Manzana 81; Parcela 7; Partida Municipal N° 16790 por los siguientes conceptos y períodos: cuotas de ABL de los períodos 07/2010 a 12/2011.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, notifíquese al interesado, tomen razón las áreas que correspondan, regístrese, publíquese y archívese.-----

DECRETO Nº 259

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 26 de mayo de 2022.-

Otorga Subsidio a Particulares.-

DECRETO Nº 260

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 26 de Mayo de 2022.-

VISTO:

Que el Municipio de Salliqueló suscribió el convenio "Programa XII- Mejor Vivir", con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del convenio celebrado entre la nación y la provincia el 29 de julio de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto N° 116 (Art.4) se establecen los requisitos y garantías para la devolución de las ayudas financieras para el mejoramiento de las viviendas.

Que es necesario aprobar los convenios de plan de pago firmados, dictándose para ello la correspondiente norma legal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Apruébense los Convenios de Plan de Pago entre la MUNICIPALIDAD de SALLIQUELO y la Señora Lorenzo María Tamara firmado el día 17 de mayo de 2022.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recaudación, infórmese al Honorable Concejo Deliberante, notifíquese al interesado, regístrese y archívese. -----

DECRETO Nº 261

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 26 de mayo de 2022.-

VISTO:

El acta convenio celebrado entre el Ministro de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As. y la Municipalidad de Salliqueló,

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio se incorpora a la implementación, desarrollo y ejecución operativa del "Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión";
Que, se han recibido fondos con ese fin;
Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 136.500,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110102000-17.5.01.19 - Plan Envión.....	<u>\$ 136.500,00</u>
Total Ampliación	\$ 136.500,00

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 136.500,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partida

1110108000 - 38.08.00 - 3.4.9.0 - Otros.....	<u>\$ 136.500,00</u>	
Total Ampliación		\$ 136.500,00

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 262

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 26 de Mayo de 2.022.-

VISTO:

Las licencias otorgadas al personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, deben designarse personal de reemplazo mientras duren dichas licencias, para no resentir el normal funcionamiento de las áreas municipales;
Que, se cuenta con las personas para cubrir dichos reemplazos, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designese como personal de reemplazo a FERREYRA KAREN, M.I. Nº 41.211.876. Imputación: 3000.24.1. Reemplaza a GARDINE TRINIDAD desde el día 17/05 al 16/05/2.022.-----

ARTICULO 2º: Designese como personal de reemplazo a NIEVAS BERENISE MICAELA, M.I. Nº 40.021.441. Imputación: 2000.1.1. Reemplaza a SAN MARTIN SEBASTIAN por los días 16 y 17/05/2.022.-----

ARTICULO 3º: Designese como personal de reemplazo a LEDESMA ANDREA MAGALI, M.I. Nº 39.596.475. Imputación: 3000.24.1. Reemplaza a MARTIN DEBORA del 26/05 al 31/08/2.022.-----

DECRETO Nº 263

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 31 de mayo de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Nº 307/2022 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, declara NO LABORABLE para la Administración Pública y Banco de la Provincia de Buenos Aires FERIADO optativo para la Industria el Comercio y restantes actividades que se desarrollan en la localidad de Salliqueló, Partido del mismo nombre, el día 7 de Junio del año en curso, con motivo de celebrarse el 119º Aniversario de su fundación, debiéndose dictar la respectiva norma legal a nivel municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárese NO LABORABLE para la administración pública municipal y Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriado optativo para la Industria, Comercio y restantes actividades que se desarrollen en la localidad de Salliqueló, Partido del mismo nombre, el día 7 de Junio de 2022, en cumplimiento a lo dispuesto por Resolución Nº 307/2022 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, dése a conocer, comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 264

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 31 de mayo de 2.022.-

VISTO:

Los Planes de pago por deudas de PATENTES DE VEHÍCULOS y;

CONSIDERANDO:

Que, los mismos se ajustan en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA Nº 1.097/04;

Que, el Departamento Ejecutivo ha otorgado los planes requeridos con los interesados suscribiendo los correspondientes Convenios, por lo que es necesario aprobarlo con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébense los Convenios de Plan de Pago firmados entre la Municipalidad de Salliqueló y los contribuyentes: Guillermina GRIEDER (D.N.I. 29.366.882), suscripto el día 31 de mayo de 2022.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y Archívese.-----

DECRETO Nº 265

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 31 de mayo de 2.022.-

VISTO:

Los Planes de pago por deudas de TASAS MUNICIPALES y;

CONSIDERANDO:

Que, los mismos se ajustan en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA Nº 1.183/05;

Que, el Departamento Ejecutivo ha otorgado los planes requeridos con los interesados suscribiendo los correspondientes Convenios, por lo que es necesario aprobarlo con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébense los Convenios de Plan de Pago firmados entre la Municipalidad de Salliqueló y los contribuyentes: Liliana Cometta (D.N.I. 13.833.678), Analia Mustafa (D.N.I. 16.986.516), Nelson Altuna (D.N.I. 05.399.344), Berenice Micaela Nieves (D.N.I. 40.021.441) Liliana Patricia Gómez (D.N.I. 14.859.694), Cintia Balvuenza (D.N.I. 33.148.550), Marina Nilda Monti (D.N.I. 21.603.723), Alejandro Graffingna (D.N.I. 13.833.638) suscriptos el día 31 de mayo de 2022.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y Archívese.-----

DECRETO Nº 266

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 31 de mayo de 2022.-

VISTO:

El Acta firmada con la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires con el objeto de ejecutar la Obra "Ampliación de Aulas de Escuela Primaria Nro.2" y;

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos para la ejecución de dicho convenio;

Que, de acuerdo a las mencionadas normas legales es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 87/100, (\$ 2.875.942,87), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOSAmpliación de Partida

1110102000 17.5.01.47 - Obra Ampliación Aulas Escuela Primaria 2 \$ 2.875.942,87
 Ampliación de partida..... \$ 2.875.942,87

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 87/100, (\$ 2.875.942,87), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOSAmpliación de Partidas

1110107000 - 35.83.00 - 3.4.9.0 – Otros \$ 2.875.942,87
 Ampliación de partida..... \$ 2.875.942,87

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese. -----

DECRETO Nº 267

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
 Intendente Municipal
 Adrián Alberto M. Albin
 Srio. De Hacienda y Gobierno

Segunda Sección / Departamento Ejecutivo**Resoluciones**

Promulgadas en el mes de Mayo de 2022.-

SALLIQUELO, 02 de Mayo de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, FERNANDEZ CARINA, DIAZ ALEJANDRA, FLORES ALEJANDRA, SOSA JULIO, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal FERNANDEZ CARINA, por el día 02-05-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal DIAZ ALEJANDRA, por el día 02-05-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal FLORES ALEJANDRA, por el día 03-05-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal SOSA JULIO, por el día 03-05-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 213

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
 Intendente Municipal

Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 02 de Mayo de 2.022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, MEZA CARMEN, DIEZ MARCELO, SANCHEZ ANA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2021, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal MEZA CARMEN, por el término de SIETE (7) días a partir del día 02-05-22.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DIEZ MARCELO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 02-05-22.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SANCHEZ ANA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 02-05-22.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 214

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 03 de Mayo de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, FRETES JORGELINA, CASTRO RUBEN, REVELLO SANDRA, SAN MARTIN RICARDO, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal FRETES JORGELINA, por el día 04-05-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal CASTRO RUBEN, por el día 05-05-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal REVELLO SANDRA, por el día 05-05-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal SAN MARTIN RICARDO, por el día 06-05-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 215

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 04 de Mayo de 2.022.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, KISNER ESTEFANIA, BERON DORA, MARTIN DEBORA, CASTILLO JACQUELINE, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal KISNER ESTEFANIA, por el día 02-05-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal BERON DORA, por el término de SEIS (6) días a partir del 02-05-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal MARTIN DEBORA, por el término de TRES (3) días a partir del 02-05-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal CASTILLO JACQUELINE, por el día 04-05-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 216

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 05 de Mayo de 2.022.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, TEVEZ HUGO, CARRERA ROSAMEL, ABREU PATRICIA, BIARDO CARINA, CERDA ANGELES, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal TEVEZ HUGO, por el término de TREINTA (30) días a partir del 01-05-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CARRERA ROSAMEL, por el término de CUATRO (4) días a partir del 02-05-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal ABREU PATRICIA, por el término de TRES (3) días a partir del 02-05-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal BIARDO CARINA, por el término de DOS (2) días a partir del 03-05-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal CERDA ANGELES, por el día 05-05-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 217

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 06 de Mayo de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, VEGA GISELA, COLON ARMANDO, HERRERO JAVIER, SUAREZ DARIO, PEREZ DANIELA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal VEGA GISELA, por el día 06-05-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal COLON ARMANDO, por el día 06-05-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal HERRERO JAVIER, por el día 06-05-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal SUAREZ DARIO, por el día 07-05-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal PEREZ DANIELA, por el día 09-05-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTÍCULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 218

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin

SALLIQUELO, 09 de Mayo de 2.022.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, BOTTICELLI MARCELO, FARIAS LEANDRO, ILLESCA GABRIELA, LARROUDE PAOLA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal BOTTICELLI MARCELO, por el término de TRES (3) días a partir del 03-05-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal FARIAS LEANDRO, por el día 05-05-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal ILLESCA GABRIELA, por el día 09-05-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal LARROUDE PAOLA, por el término de CINCO (5) días a partir del 09-05-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 219

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 09 de Mayo de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, SOLER ELSA, GUEVARA JULIAN, PARON DAIANA, LOPEZ CARMEN, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente SOLER ELSA, por el día 09-05-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente GUEVARA JULIAN, por el día 09-05-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente PARON DAIANA, por el día 13-05-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente LOPEZ CARMEN, por el día 13-05-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 220

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 09 de Mayo de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, RAMIREZ VICTORIA, PORTILLO ROMINA, SANCHEZ JUAN JOSE, TELLO DANIEL, SANTIAGO ADRIANA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal RAMIREZ VICTORIA, por el día 09-05-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal PORTILLO ROMINA, por el día 09-05-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal SANCHEZ JUAN JOSE, por el día 09-05-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal TELLO DANIEL, por el día 10-05-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal SANTIAGO ADRIANA, por el día 10-05-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 221

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 09 de Mayo de 2022.-

VISTO:

Lo solicitado por FUENTES MANRIQUE GERALDINE titular del comercio "TIENDA Y CENTRO DE ESTETICA", y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-70.039/22, consta la habilitación municipal por Resolución Nº 441/18 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, puede accederse a realizar el duplicado del certificado de habilitación comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Autorízase el DUPLICADO del Certificado de Habilidadación del Comercio: "TIENDA Y CENTRO DE ESTETICA", ubicado en calle Francia Nº 210 de Salliqueló, que registra Titularidad a nombre de FUENTES MANRIQUE GERALDINE M.I. Nº 35.798.393, bajo el Nº 2404 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Duplicado del Certificado de Habilidadación, el que debe ser colocado en lugar visible en el comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 222

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 09 de Mayo de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, DIAZ SARA, SANCHEZ JUAN JOSE, RODRIGUEZ LUCRECIA, BARRAZA KARINA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2021, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal DIAZ SARA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 09-05-22.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SANCHEZ JUAN JOSE, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 10-05-22.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal RODRIGUEZ LUCRECIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 12-05-22.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal BARRAZA KARINA, por el término de QUINCE (15) días a partir del día 13-05-22.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 223

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 09 de Mayo de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SUAREZ LUIS, CANDO CAROLINA, POUILLION MARCOS, PAEZ WALTER, SANTIAGO ROCIO, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal SUAREZ LUIS, por el día 12-05-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal CANDO CAROLINA, por el día 12-05-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal POUILLION MARCOS, por el día 12-05-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal PAEZ WALTER, por el día 12-05-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal SANTIAGO ROCIO, por el día 13-05-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 224

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 13 de Mayo de 2.022.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, ORELLANO RAUL, MURUA CAMILA, BLANCO JUAN PABLO, CASTILLO JACQUELINE, SANCHEZ DAIANA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ORELLANO RAUL, por el término de VEINTE (20) días a partir del 10-05-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal MURUA CAMILA, por el término de TREINTA (30) días a partir del 11-05-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal BLANCO JUAN PABLO, por el término de CUATRO (4) días a partir del 11-05-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal CASTILLO JACQUELINE, por el término de TRES (3) días a partir del 11-05-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal SANCHEZ DAIANA, por el día 11-05-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 225

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 13 de Mayo de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, NAVARRO ROBERTO, SUAREZ DARIO, PALMA CRISTIAN, CORRAL RICARDO, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal NAVARRO ROBERTO, por el día 13-05-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal SUAREZ DARIO, por el día 14-05-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal PALMA CRISTIAN, por el día 14-05-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal CORRAL RICARDO, por el día 14-05-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 226

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 13 de Mayo de 2022.-

VISTO:

Lo solicitado por BOLASINA YULIANA BELEN según Expediente Nº 4100-70.009/22 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-70.009/22 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio "UNIDAD MÓVIL PARA VENTA Y ELABORACIÓN DE COMIDAS RÁPIDAS", que registra Titularidad a nombre de BOLASINA YULIANA BELEN, M.I. Nº 38.942.125 bajo el Nº 2607 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilidadación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 227

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 13 de Mayo de 2022.-

VISTO:

Lo solicitado por BRAUN MARCOS EMILIANO según Expediente 4100-70.032/22, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-70.032/22, y la información de Rentas Municipales, puede accederse a la ampliación de rubro solicitada;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Autorízase ampliación rubro de "PANADERIA" A "PANADERIA Y ALMACEN" con domicilio en 25 de Mayo Nº 595 de la Localidad de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilidadación, el que deber ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Rentas Municipales, Obras Publicas y Asesoría Legal a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 228

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 13 de Mayo de 2022.-

VISTO:

Lo solicitado por MITRE MARIA VICTORIA titular del comercio "HELADERIA Y CONFITERIA", según expediente Nº 4100-70.012/22, y;

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por Rentas Municipales, el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos, no hallándose en deuda con el municipio;

Que no existe impedimento reglamentario alguno para que el negocio de que tratan los actuados sea dado de Baja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Dése de Baja al Comercio "HELADERIA Y CONFITERIA" que registra Titularidad a nombre de MITRE MARIA VICTORIA, M.I. Nº 27.829.805 ubicado en calle Pellegrini Nº 5 de Salliqueló, bajo el Legajo Nº 2548 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección General notifíquese al recurrente con entrega de copia de la presente Resolución como constancia del certificado de Baja.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, a los efectos del cese y percepción de los derechos procediendo al retiro del Libro de Inspección.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 229

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 13 de Mayo de 2.022.-

VISTO:

Lo solicitado por MERLO IRMA ELVIRA titular del comercio "PANADERIA Y ALMACEN", según Expediente Nº 4100-69.958/22 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-69.958/22 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio "PANADERIA Y ALMACEN" ubicado en calle Francia y Rauch de Salliqueló, Circ III Secc. B, Manzana 78, Pla 5- E, Pda Municipal 16433, que registra Titularidad a nombre de MERLO IRMA ELVIRA, M.I. Nº 17.919.719, bajo el Nº 2608 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 230

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 16 de Mayo de 2.022.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por la agente municipal, BLANCO MARINA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado Defunción obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal BLANCO MARINA, por el término de CUATRO (4) días a partir del 15-05-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 57 del C.C.T.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 231

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 16 de Mayo de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, CUADRADO BRIAN, CABRERA ANGELES, D'AMICO CRISTINA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2021, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CUADRADO BRIAN, por el término de CINCO (5) días a partir del día 16-05-22.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal CABRERA ANGELES, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 20-05-22.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal D'AMICO CRISTINA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 20-05-22.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 232

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 16 de Mayo de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por la agente municipal, CASTILLO YANINA, por la cual solicita licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente CASTILLO YANINA, por el día 16-05-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 233

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 16 de Mayo de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SAN MARTIN SEBASTIAN, ALI SILVINA, RODRIGUEZ BLANCA, STRACK ROXANA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal SAN MARTIN SEBASTIAN, por el día 16-05-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal ALI SILVINA, por el día 17-05-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal RODRIGUEZ BLANCA, por el día 17-05-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal STRACK ROXANA, por el día 19-05-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 234

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 17 de Mayo de 2.022.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, SCHAP ANTONELA, GONZALEZ MARTIN, ILLESCA GILDA, ELORTEGUI MARILINA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal SCHAP ANTONELA, por el día 10-05-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GONZALEZ MARTIN, por el día 10-05-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal ILLESCA GILDA, por el día 11-05-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal ELORTEGUI MARILINA, por el término de DOS (2) días a partir del 11-05-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 235

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 19 de Mayo de 2.022.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, BARREIRO ROCIO, YATZKY MONICA, SAN MARTIN SEBASTIAN, CAVALIE CINTIA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal BARREIRO ROCIO, por el término de DOS (2) días a partir del 11-05-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal YATZKY MONICA, por el día 13-05-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SAN MARTIN SEBASTIAN, por el día 17-05-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal CAVALIE CINTIA, por el término de DIEZ (10) días a partir del 19-05-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 236

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 20 de Mayo de 2.022.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, BURGUEÑO EUGENIA, GOMEZ KARINA, BENITEZ MAURICIO, VEGA JUAN, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal BURGUEÑO EUGENIA, por el día 17-05-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal GOMEZ KARINA, por el término de DOS (2) días a partir del 17-05-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal BENITEZ MAURICIO, por el término de TRES (3) días a partir del 18-05-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal VEGA JUAN, por el día 19-05-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 237

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 20 de Mayo de 2.022.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, PIAGGI SOFIA, ABREU PATRICIA, MORALEJO BETIANA, MORALEJO GABRIELA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal PIAGGI SOFIA, por el término de TRES (3) días a partir del 11-05-22 y por el por el término de CINCO (5) días a partir del 16-05-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal ABREU PATRICIA, por el término de TRES (3) días a partir del 12-05-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal MORALEJO BETIANA, por el término de DOS (2) días a partir del 18-05-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal MORALEJO GABRIELA, por el término de DOS (2) días a partir del 20-05-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 238

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 20 de Mayo de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ANDIA JESICA, NIEVAS BERENISE, PARON DAIANA, JAIME MIGUEL, BIARDO ANGELICA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal ANDIA JESICA, por el día 23-05-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal NIEVAS BERENISE, por el día 23-05-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal PARON DAIANA, por el día 23-05-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal JAIME MIGUEL, por el día 24-05-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal BIARDO ANGELICA, por el día 24-05-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 239

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 20 de Mayo de 2.022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GERINGER SANDRO, SANTIAGO ADRIANA, ALTUNA OSVALDO, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2021, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GERINGER SANDRO, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 23-05-22.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SANTIAGO ADRIANA, por el término de DOCE (12) días a partir del día 23-05-22.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ALTUNA OSVALDO, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 26-05-22.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 240

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 23 de Mayo de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, MORALEJO GABRIELA, NIEVAS BERENISE, FARIAS LEANDRO, SANCHEZ RUBEN, CASTRO RUBEN, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente MORALEJO GABRIELA, por el día 23-05-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente NIEVAS BERENISE, por el día 24-05-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente FARIAS LEANDRO, por el día 24-05-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente SANCHEZ RUBEN, por el día 30-05-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente CASTRO RUBEN, por el día 30-05-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 241

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 23 de Mayo de 2.022.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, MURUA BELEN, GARDINE TRINIDAD, PUCHETA ELISA, DUCKARDT WALTER, CASTILLO JACQUELINE, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal MURUA BELEN, por los días 13 y 20-05-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal GARDINE TRINIDAD, por el término de TREINTA (30) días a partir del 20-05-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal PUCHETA ELISA, por el término de DOCE (12) días a partir del 20-05-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal DUCKARDT WALTER, por el término de SIETE (7) días a partir del 21-05-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal CASTILLO JACQUELINE, por el día 23-05-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 242

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 24 de Mayo de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, HERRERO FLORENCIA, HERNANDEZ VIRGINIA, GONZALEZ DORA, ROMANO MONICA, SIEBEN ADRIANA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal HERRERO FLORENCIA, por el día 24-05-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal HERNANDEZ VIRGINIA, por el día 24-05-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal GONZALEZ DORA, por el día 27-05-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal ROMANO MONICA, por el día 27-05-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal SIEBEN ADRIANA, por el día 28-05-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 243

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 24 de Mayo de 2022.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por el agente municipal, NAVARRO ROBERTO, y;

CONSIDERANDO:

Que los días 19 y 20-05-22, trataron temas gremiales,

Que por pertenecer a la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) asistió al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase la inasistencia del agente municipal NAVARRO ROBERTO, por los días 19 y 20-05-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 244

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 24 de Mayo de 2.022.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, LARROUDE PAOLA, CERDEIRA DARIO, ABREU JULIO, RAMIREZ SUSANA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal LARROUDE PAOLA, por el término de CUATRO (4) días a partir del 16-05-22 y por el término de SIETE (7) días a partir del 23-05-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CERDEIRA DARIO, por el término de DOS (2) días a partir del 23-05-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ABREU JULIO, por el término de CINCO (5) días a partir del 23-05-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal RAMIREZ SUSANA, por el término de TRES (3) días a partir del 24-05-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 245

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 26 de Mayo de 2.022.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, GRAFFIGNIA AGUSTINA, CERDA ANGELES, ABREU PATRICIA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal GRAFFIGNIA AGUSTINA, por el término de DOS (2) días a partir del 20-05-22 y por el término de DOS (2) días a partir del 26-05-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal CERDA ANGELES, por el día 23-05-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal ABREU PATRICIA, por el término de TRES (3) días a partir del 26-05-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 246

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 27 de Mayo de 2022.-

VISTO:

Las notas elevadas por los agentes municipales BARREIRO ROCIO, SILLETTA SOFIA, mediante la cual solicita Licencia por razones de estudio, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma se encuentra justificada mediante certificado adjunto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase Licencia por razones de estudio a la agente municipal BARREIRO ROCIO, por los días 17 y 19-05-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 63 del C.C.T.-----

ARTICULO 2º: Concédase Licencia por razones de estudio a la agente municipal SILLETTA SOFIA, por el día 27-05-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 63 del C.C.T.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 247

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 27 de Mayo de 2.022.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, ILLESCA DANIEL, BRACAMONTE NESTOR, y;

CONSIDERANDO:

Que los días 05, 06, 13, 20, 26 y 27-05-22. trataron temas gremiales,
Que por pertenecer al Sindicato de U.P.C.N, asistieron al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias del agente municipal ILLESCA DANIEL, por los días 05, 20, 26-05-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias del agente municipal BRACAMONTE NESTOR, por los días 05, 06, 13, 20, 26 y 27-05-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 248

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 30 de Mayo de 2.022.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, GELADO SILVINA, NIEVAS NESTOR, SUAREZ DARIO, ARANA LEANDRO, CAROSIO CAROLINA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal GELADO SILVINA, por el día 23-05-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal NIEVAS NESTOR, por el término de TREINTA (30) días a partir del 25-05-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SUAREZ DARIO, por el término de TRES (3) días a partir del 26-05-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ARANA LEANDRO, por el término de SESENTA (60) días a partir del 26-05-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal CAROSIO CAROLINA, por el término de SIETE (7) días a partir del 28-05-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 249

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 30 de Mayo de 2.022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, VIDAURRE ANDREA, VEGA GISELA, AGUIRRE MARCOS, SEQUEIRA JUAN, BIARDO ANGELICA, VOLPONI MARGARITA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2021, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal VIDAURRE ANDREA, por el término de OCHO (8) días a partir del día 30-05-22.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal VEGA GISELA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 30-05-22.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal AGUIRRE MARCOS, por el término de SIETE (7) días a partir del día 30-05-22.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SEQUEIRA JUAN, por el término de SIETE (7) días a partir del día 30-05-22.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal BIARDO ANGELICA, por el término de DIECIOCHO (18) días a partir del día 30-05-22.-----

ARTICULO 6º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal VOLPONI MARGARITA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 30-05-22.--

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 250

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 31 de Mayo de 2.022.-

VISTO:

Lo solicitado por GOMEZ CARLA YANINA titular del comercio "REGALERIA", según Expediente Nº 4100-70.076/22 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-70.076/22 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio "REGALERIA" ubicado en calle Chacabuco Nº 117 de Salliqueló, Circ III Secc. A, Manzana 18, Pla 5- C, Pda Municipal 3831, que registra Titularidad a nombre de GOMEZ CARLA YANINA, M.I. Nº 28.623.971, bajo el Nº 2609 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 251

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 31 de Mayo de 2.022.-

VISTO:

Lo solicitado por OSORIO FLORENCIA titular del comercio "LIBRERIA", según Expediente N° 4100-70.078/22 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-70.078/22 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio "LIBRERIA" ubicado en calle 9 de Julio N° 184 de Salliqueló, Circ III Secc. A, Manzana 20, Pla 17- A, Pda Municipal 4360, que registra Titularidad a nombre de OSORIO FLORENCIA, M.I. N° 34.540.652, bajo el N° 2610 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION N° 252

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 31 de Mayo de 2022.-

VISTO:

Lo solicitado por CASTAÑEIRA GILDA ELISABET titular del comercio "ALMACEN", según expediente N° 4100-70.034/22, y;

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por Rentas Municipales, el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos, no hallándose en deuda con el municipio;

Que no existe impedimento reglamentario alguno para que el negocio de que tratan los actuados sea dado de Baja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Dése de Baja al Comercio "ALMACEN" que registra Titularidad a nombre de CASTAÑEIRA GILDA ELISABET, M.I. N° 16.606.749 ubicado en calle San Martín N° 59 de la localidad de Quenuma, bajo el Legajo N° 2518 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección General notifíquese al recurrente con entrega de copia de la presente Resolución como constancia del certificado de Baja.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, a los efectos del cese y percepción de los derechos procediendo al retiro del Libro de Inspección.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION N° 253

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 31 de Mayo de 2.022.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, ANTUNES GIMENA, QUEROL JOSE LUIS, DELPINO LUCAS, ORELLANO RAUL, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal ANTUNES GIMENA, por el término de DOS (2) días a partir del 26-05-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal QUEROL JOSE LUIS, por el término de SIETE (7) días a partir del 26-05-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal DELPINO LUCAS, por el término de SIETE (7) días a partir del 27-05-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ORELLANO RAUL, por el término de DIEZ (10) días a partir del 30-05-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 254

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 31 de Mayo de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, MARTIN MARIA, GOMEZ NATALIA, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente MARTIN MARIA, por el día 31-05-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente GOMEZ NATALIA, por el día 31-05-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 255

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno



